

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

095

Nº **116**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09

EXTRACTO **PRESIDENCIA** *Resolución de Presidencia N° 164/09*
para su ratificación

Entró en la Sesión de: 27 AGO. 2009

Girado a Comisión Nº P/R

Orden del día Nº AP

91

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 164/09, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina
Poder Legislativo*

05 MAY 2009
MESA DE ENTRADA
N° 116 Hs. 16:01 FIRMA

USHUAIA, 30 ABR 2009

VISTO la nota presentada por la Legisladora Mónica URQUIZA, Integrante del Bloque M.P.F.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que por razones de Salud, debió suspender su traslado a la ciudad de San Julian, Provincia de San Cruz programada para el día 28 de Abril al 1° de Mayo del corriente año.

Que por lo tanto corresponde dejar sin efecto las Resoluciones de Presidencia N° 136/09 y 155/09.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°- DEJAR sin efecto las Resoluciones de Presidencia N° 136/09 y 155/09, de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por la Legisladora Mónica URQUIZA, Presidente de la Comisión N° 7- Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°-EL presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

164/09

ES COPIA FIEL

EDITH ESTELA DEL VALLE
Directora
Dpto. Secretaría Gral. Presidencia

Dr. MANUEL RAINGAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 628
28-4-09
HORA: 16:55
FIRMA: *[Handwritten Signature]*



NOTA N° 012 /09.-
LETRA: L.P.M.U. M.P.F..-

USHUAIA, 28 ABR 2009

Señor
Vicepresidente 1° A/C de la Presidencia
Legislatura Provincial
Legislador Dr. Manuel RAIMBAULT
S / D.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle por medio de la presente que dejo sin efecto mi solicitud de traslado a la Ciudad de San Julián en la Provincia de Santa Cruz, en carácter de Presidenta de la Comisión N° 7 del Parlamento Patagónico por la Provincia de Tierra del Fuego, por motivos de salud.

Por lo expuesto, solicito la devolución tanto de los pasajes aéreos correspondientes a los tramos Ushuaia- Río Gallegos para el día 28/04/09 y el regreso para el día 01/05/2009, como la liquidación de 4 (cuatro) días de viático en favor de quien suscribe.

Sin otro particular saludo a Ud. muy Atte.-

[Handwritten Signature]
MONICA SUSANA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 ABR 2009

VISTO la nota presentada por la Legisladora Mónica Susana URQUIZA, Integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, para asistir a las Reuniones de la Comisión de Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que se desarrollará entre los días 29 y 30 de Abril del corriente año.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-RGL-USH (ida 28/04/09, regreso 01/05/09) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5°- de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-RGL-USH (ida 28/04/09, regreso 01/05/09), a nombre de la Legisladora Mónica Susana URQUIZA; Integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino, quien deberá trasladarse a la ciudad de San Julián, Provincia de Santa Cruz, para asistir a las Reuniones de la Comisión de Parlamento Patagónico y MERCOSUR, que se desarrollará entre los días 29 y 30 de Abril del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° LIQUIDAR en carácter de adelanto CUATRO (4) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

136 / 09

ES COPIA FIEL

[Signature]
EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dircc. Secretaria Gral. Presidencia

[Signature]
OSCAR ALBERTO FORTUNATO
Director Gral. Administración
PODER LEGISLATIVO

20-04-09

[Signature]
Dr. MANUEL RAIBERDICT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL

[Signature]
EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dircc. Secretaria Gral. Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28 ABR 2009

VISTO la Nota N° 028/09 Letra: D.C. (S.L), presentada por la Legisladora Mónica URQUIZA, en su carácter de Presidente de la Comisión N° 7 -Parlamento Patagónico-; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota informa que se ha decidido por razones de organización e inherentes a dicha Comisión la modificación de los tramos de pasajes aéreos autorizados mediante Resolución N° 128/09 a nombre del agente categoría 23 P.A y T. Dn. Carlos ROJAS.

Que por ello corresponde modificar la citada Resolución, siendo los tramos aéreos correctos BUE-RGL-USH-BUE.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 128/09, siendo los tramos aéreos correctos BUE/RGL/USH/BUE, a nombre del Coordinador del Parlamento Patagónico, agente categoría 23 P.A.y T., Dn. Carlos ROJAS, de acuerdo a la nota presentada por la Presidente de la Comisión N° 7 del Parlamento Patagónico, Legisladora Mónica URQUIZA y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°
ES COPIA FIEL

155 / 09

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Direc. Secretaría Gral. Presidencia

[Handwritten signature]
Dr. MANUEL RAMBALI
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL
EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
Direc. Secretaría Gral. Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"